



CÓRDOBA, 03 de mayo de 2021

VISTO

La sustanciación de concursos docentes de la Facultad de Ciencias de Comunicación llevados a cabo los días 19 y 26 de abril del corriente.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que se hizo necesario contar con un servicio lunch para el tribunal del concurso dado que ambas fueron jornadas completas.

Que Martín Oscar Aurelio es quién a brindado tal servicio para los concursos docentes y no docentes.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el pago de pesos tres mil ciento cincuenta c/00/100 (\$ 3.150,00.-) según factura "C" N° 00901-00000012, de la firma Martín Oscar Aurelio, CUIT N° 20-230258215-8 de fecha 30 de abril de 2021.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el artículo precedente, de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: 11- Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° :270

Mgter. Mariela Luoreola Perini
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba